



Municipalidad
de
San Isidro

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 120

San Isidro, 20 FEB. 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

CONSIDERANDO:

Que, según lo señalado en el Artículo 260° del Código Civil, el Alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos;

Que, a efectos de brindar facilidades a los señores contrayentes del distrito, es necesario delegar a los señores Regidores, miembros del Concejo Municipal de San Isidro, la facultad de celebrar Matrimonios Civiles, conforme lo dispone el Código Civil;

Ejerciendo las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 6) y Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo Primero.- DELEGAR, a partir de la fecha, la facultad para celebrar Matrimonios Civiles, durante el ejercicio 2015, a los señores Regidores del Concejo Municipal de San Isidro, que se detallan a continuación:

- JAVIER IGNACIO BEDOYA DENEGRÍ
- GONZALO RODRÍGUEZ LARRAÍN DE LAVALLE
- ROSARIO ALEJANDRA ARENAS RAMOS
- ANDREA YOLANDA ANITA LANATA DENTONE
- ANA CECILIA BRACAMONTE GUEVARA
- JOHAN RAMÍREZ CHÁVARRY
- OLIVER THOMAS ALEXANDER STARK PREUSS
- JAVIER EDUARDO PAÍÑO SCARPATI
- JAIME FERNANDO ALVA ARROYO

Artículo Segundo.- Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaría General el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....
MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde